



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 129-2023-AMPR

Rioja, 20 de abril del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 003-2023-AM-PCR de fecha 08.03.2023, sobre el reconocimiento del nuevo **Agente Municipal del Caserío Perla de Cascayunga**, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Informe N° 021-2023-OFPC-GDS/MPR de fecha 21.03.2023; Informe N° 097-2023-GDS/MPR de fecha 21.03.2023; Nota de Coordinación N° 095-2023-GM/MPR de fecha 29.03.2023; Informe Legal N° 165-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 12.04.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14.04.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 173-2023-A/MPR de fecha 17.04.2023, para emitir el acto resolutivo que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 9°, numeral 19 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal **aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales**, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al alcalde la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Concejo Municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Artículo 9º, numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, otorga prerrogativas para la creación de Agencias Municipales, no teniendo estas una forma prevista por la Ley para efectos de su creación, que dichas agencias municipales en interpretación de la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se dan en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples;



Que, se realizó el acto electoral el 08 de MARZO del 2023, convocado para la elección del nuevo Agente Municipal del Caserío Perla de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, donde eligieron a las autoridades de la Agencia Municipal, conforme al siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	AGENTE MUNICIPAL	Walter José Cubas Alejandría	46349430
02	TESORERO	Seberiano Fernández Silva	40274105
03	SECRETARIO	Yolmer De la Cruz Díaz	73764080
04	PRIMER VOCAL	Catalino Aguilar Olano	27267088
05	SEGUNDO VOCAL	Carlos Yajahuana Flores	01174078



Que, con Oficio N° 003-2023-AM-PCR de fecha 08 de marzo del 2023, las nuevas autoridades del Caserío ponen de conocimiento de la Entidad el desarrollo de las elecciones realizadas con fecha 08 de marzo del 2023, peticionando la emisión de la Resolución correspondiente, adjuntando copia de acta de sesión extraordinaria y copias de DNI de los designados a la Agencia Municipal para los trámites pertinentes;



Que, mediante el Informe N° 021-2023-OFPC/GDS/MPR de fecha 21 de marzo del 2023, la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPR, señala que el Caserío Perla de Cascayunga, Distrito y Provincia de Rioja, cumple con los requisitos exigidos para el reconocimiento del nuevo Agente Municipal, motivo por el cual solicita la emisión de la resolución de reconocimiento;



Que, mediante el Informe Legal N° 165-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 12 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO** al Sr. **WALTER JOSÉ CUBAS ALEJANDRÍA**, identificado con DNI N° 46349430 como **AGENTE MUNICIPAL** y a toda la Junta Directiva, para el período 2023-2025 del Caserío Perla de Cascayunga, Distrito y Provincia Rioja, Departamento de San Martín, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local;



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONOCER, al Sr. **WALTER JOSÉ CUBAS ALEJANDRÍA**, identificado con DNI N° 46349430 como **AGENTE MUNICIPAL** y **Junta Directiva del Caserío Perla de Cascayunga**, Distrito y Provincia Rioja, Departamento de San Martín, por el período **2023 – 2025**, vigencia de dos (02) años, con efectividad anticipada a partir del **20 de abril del 2023 al 19 de abril del 2025**, conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	AGENTE MUNICIPAL	Walter José Cubas Alejandria	46349430
02	TESORERO	Seberiano Fernández Silva	40274105
03	SECRETARIO	Yolmer De la Cruz Díaz	73764080
04	PRIMER VOCAL	Catalino Aguilar Olano	27267088
05	SEGUNDO VOCAL	Carlos Yajahuana Flores	01174078

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 313-2018-A/MPR de fecha 07.12.2018, y todo acto administrativo y/o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDIA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.